



Acuerdo de 2 de octubre de 2025, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2024-2025, por la que se publica la segunda relación de estudiantes propuestos para DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción b) (Alojamiento), convocada por Resolución de 24 de octubre de 2024

NIF/NIE	SOLICITANTE	MOTIVO DENEGACIÓN
***3521**	BARRADO MARTÍN, EVA MARÍA	3, 13
****8331*	BUENEKE NDJE, ASUNCIÓN	3, 13
***9873**	EL BOUHAMDI TODOROVA, VIOLETA	1, 3, 13
***1242**	GUERRERO MEDINA, DANIEL	1, 3, 13
***7469**	MERIDA DIAZ, ALONSO	3, 13
***1134**	SANTELLA MORALES, ANDREA	3, 6, 13
***6099**	VERTEDOR ALCARAZ, MANUEL	3, 5, 13

CAUSAS DE DENEGACIÓN

- 1.- Tener beca incompatible.
- 2.- Recibir ayuda por otros medios.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.6 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 20 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2024-2025.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 20.3 de la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2024-2025.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 12.- En el caso de estudiantes no comunitarios, no reunir los requisitos establecidos en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a 31 de diciembre de 2020, según lo establecido en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No estar matriculado/a en estudios de grado o master en el curso para el que se solicita la ayuda.
- 15.- No haber solicitado ninguna acción concreta.
- 16.- No poder concederse la acción que solicita.
- 17.- Haber sido beneficiario/a de la ayuda de Emergencia en los diez meses anteriores.
- 18.-Haber sido beneficiario de la ayuda de Emergencia por el mismo hecho causante
- 19.- Renuncia a la solicitud presentada

Tel.: 952 13 63 35 | yriquidad.ps@uma.es | Pabellón de Gobierno. Ampliación Campus de Teatinos. Málaga



EFQM ■ AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

COMUNICACIÓN
RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación	6735-6432-6E5AP6157-6975	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario Helia Martin Cerezo	Firmado Firmado	06/10/2025 12:11:30 03/10/2025 13:38:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6735-6432-6E5AP6157-6975		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2EPL2FW4X5BI6JNRGX2QCQ	Fecha	07/10/2025 08:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2EPL2FW4X5BI6JNRGX2QCQ	Página	1/2



Se notifica a los interesados que, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su

Málaga, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
María José Berlanga Palomo

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Helia Martín Cerezo

Tel.: 952 13 63 35 | yriqualidad.ps@uma.es | Pabellón de Gobierno. Ampliación Campus de Teatinos. Málaga



EFQM ■ AENOR



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

COMUNICACIÓN
RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación	6735-6432-6E5AP6157-6975	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria José Berlanga Palomo - Vicerrectora de Igualdad, Política Social y Bienestar Universitario	Firmado	06/10/2025 12:11:30
	Helia Martin Cerezo	Firmado	03/10/2025 13:38:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6735-6432-6E5AP6157-6975		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2EPL2FW4X5BI6JNRGX2QCQ	Fecha	07/10/2025 08:51:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2EPL2FW4X5BI6JNRGX2QCQ	Página	2/2

